



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEM003052

FOLIO TRÁNSITO: 2021-14

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: AVALOS RAMOS MIGUEL ANGEL
 UBICACION: PES TORRES
 COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA.
 CALLE CRUCE 1: CARLOS SALGADO
 CALLE CRUCE 2: PATRIA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES BOLILLOS
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 150 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION

04-noviembre-2021

EXTERIOR: PORTA INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40- mts.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$457.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:18 a	A:	09:30:18 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:18 a	A:	09:30:18 a
MARTES	SI	DE:	05:00:18 a	A:	09:30:18 a	SÁBADO	SI	DE:	05:00:18 a	A:	09:30:18 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:18 a	A:	09:30:18 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:18 a	A:	09:30:18 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Ana Laura Cerdá Trigueros S.

ACEPTO

AVALOS RAMOS MIGUEL ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en sanciones moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de manipulación y panadería.
- El arrojamiento o parrillado del puesto a tierra ni piso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avenidas y en los prados de vianos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botellín cerrado, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.